

ACTA NÚMERO TRECE DE SESION ORDINARIA 20/05/2020

A las ocho horas del día veinte de mayo del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 12 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinte de mayo de dos mil veinte, suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la cual somete a consideración y aprobación del resultado de la Evaluación del Plan estratégico Participativo para el periodo 2019. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar del resultado de la Evaluación del Plan estratégico Participativo para el periodo 2019 el cual contiene los elementos de Evaluación siguientes: Verificación de indicadores, Verificación de la inversión de proyectos, verificación

física financiera de los proyectos, y los elementos esenciales de los proyectos son los siguientes: 1. *Ámbito*, 2. *Línea estratégica* y 3. *Unidad organizativa responsable*. II) *Autorícese al Gerente General, al Contador Municipal, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal.* III) *Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida dieciocho de mayo de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual en el cual informa que la empleada MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ ROSALES, quién se desempeña como Ordenanza de la Municipalidad; en la cual notifica que debido a la pandemia de COVID-19, se le es imposible por el momento retornar al país, ya que se mantienen las medidas de restricciones de ingreso de personas de otros países, en vista de lo anterior se solicita autorice a partir del tres de mayo del corriente año, permiso sin goce de salario a la empleada en mención de forma indefinida, o en su defecto, hasta que las autoridades del país den la orden de reabrir el Aeropuerto de El Salvador y se permitan los vuelos comerciales. . Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso a partir del tres de mayo del corriente año, permiso sin goce de salario a la empleada en mención de forma indefinida, o en su defecto, hasta que las autoridades del país den la orden de reabrir el Aeropuerto de El Salvador y se permitan los vuelos comerciales a la empleada MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ ROSALES, quien se desempeña como Ordenanza de la Municipalidad. II) Instrúyase al jefe de recursos humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al tesorero municipal, y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal.. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinte; suscrito por miembros de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en la que solicita Acuerdo de Nombramiento definitivo a partir del día 02 de junio del corriente año, para las personas que fueron seleccionadas por medio del “Concurso de Abierto 01-2020 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”. Habiendo cumplido con la mayor parte del periodo de prueba por la LCA y cumplir así con los requisitos como responsabilidad, eficacia, puntualidad, efectividad entre otros, quedando así aptos para adquirir los derechos y deberes y ser registrados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, según lo estipula el Art. 35 de la referida ley. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar los Nombramientos definitivos a partir del día 02 de junio del corriente año, para las personas que fueron seleccionadas por medio del “Concurso de Abierto 01-2020 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, habiendo cumplido con la mayor parte del periodo de prueba por la LCA y cumplir así con los requisitos de los siguientes empleados:*

<i>Felma Yaneth Torres Miranda</i>	<i>Promotor Social</i>	<i>\$375.00</i>
<i>Juan Carlos Alfaro Hernández</i>	<i>Auxiliar del Registro del Estado Familiar</i>	<i>\$350.00</i>

*ll) Instrúyase al jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios, para que elabore los contratos respectivos y al Señor Alcalde Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE*

*ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UAF; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la ayuda económica a favor del señor JEAN HARRY MIRANDA ARAUJO, que servirán para complementar el pago por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor [REDACTED], Concejal Suplente de esta municipalidad,*

ocurrido el día veinticinco de abril de dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$636.00), en concepto de ayuda para el señor JEAN HARRY MIRANDA ARAUJO, para el complemento de pago de gastos fúnebres por el fallecimiento del señor [REDACTED], Concejal Suplente de esta municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54103 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACI; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual hace del conocimiento que ha este día aún no se ha resuelto el tema de la reparación de las góndolas municipales de traslado de desechos sólidos, dado por la situación de emergencia que afronta el país, los proveedores de repuestos aun no están trabajando en su totalidad y los repuestos para este tipo de vehículos están escasos, por todo lo que se considera necesario una nueva contratación del servicio de una góndola para el traslado de desechos sólidos a MIDES y así evitar una crisis en el tema de recolección de basura en el municipio, cabe aclarar que la contratación anterior ya caducó y la que se está solicitando iniciaría este veinte de mayo de dos mil veinte, el costo por viaje es de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00) y se estima para un periodo de 10 días calendario, periodo durante el cual se estaría realizando un aproximado de 25 viajes, por lo que se solicita acuerdo municipal para la contratación de servicio de traslado de desechos sólidos a Mides. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación servicio de traslado de desechos sólidos, por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,500.00), equivalente a 25 viajes a un costo de DOSEJENFOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00) cada uno. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54399 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. ll) Instrúyase al jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios, para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, para que lo firme. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorera Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinte; suscrito por la jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDELEMPRE), Licenciada Griselda Carolina Nieto de Morales, en la cual solicita una Reprogramación del Presupuestaria, correspondiente a gastos que no estaban contemplados en el presupuesto de Desarrollo Económico Local, (UDELEMPRE). Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar Reprogramación del Presupuestaria, correspondiente a gastos que no estaban contemplados en el presupuesto de Desarrollo Económico Local, (UDELEMPRE), las cuales se detallan de las cifras a afectar de la línea de trabajo 08:

CIFRA	NOMBRE	DISEÑADO	AUMENTO
54399	Servicios Generales y alimentos diversos	\$ 300.00	\$ -
54305	Servicios de Publicidad	\$ -	\$ 300.00

II) Instrúyase al encargado del presupuesto municipal, realizar las modificaciones correspondientes. ll) Autorícese al Gerente General, al Contador Municipal, Tesorera Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche  
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN  
VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE  
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.*